



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 MAR. 1986

Expte. N° 10.255/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 001-86 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, del 3 de Febrero pasado; teniendo / en cuenta que la misma está relacionado con los planes de estudios 1974 y 1979 de la carrera de Ingeniería Agronómica y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 13 de Marzo de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Homologar la resolución N° 001-86 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y cuyos artículos 1°, 2° y 3° se transcriben a / continuación:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 18 de la res. N° 214/83, el que / quedará redactado del siguiente modo:

"Reiterar que el día 31 de diciembre de 1985, los alumnos inscriptos en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería / Agronómica, identificado como 1974, deberán contar con la regularidad de la totalidad de las materias de dicho plan, término a partir del cual podrán optar por el plan de transición identificado como "Plan de transición 1974 -1979".

ARTICULO 2°.- Apruébase el Plan de transición 1974-1979 de la carrera / de Ingeniería Agronómica, para los alumnos inscriptos en el plan de estudios identificado como 1974, el que obra a fs. 136 y 137 formando parte de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que dicho plan de transición prevé la obligatoriedad de cursar dos materias optativas teniendo en cuenta los términos de la resolución N° 320/85.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Del Espun

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

J. Carlos Gottifredi
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 098 - 86